

Es inexistente la información de la presente fracción correspondiente a programas con objetivos y metas, dado que en estas oficinas no se cuentan con atribuciones legales dentro del artículo 23 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación para que la Dirección General del Sistema Educativo Estatal Regular maneje presupuesto alguno o disponga de recursos públicos para los efectos señalados por esta fracción XXI B de obligaciones de transparencia. Lo anterior es así, ya que la fracción VI del artículo 41 de la Ley Orgánica del Estado de San Luis Potosí, señala a la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo como la encargada de conducir las relaciones con los representantes de los trabajadores y vigilar el cumplimiento de las disposiciones que rigen las relaciones laborales entre el Poder Ejecutivo y sus trabajadores (como lo son los que laboran para el Sistema Educativo Estatal regular), así como coadyuvar con los titulares de las dependencias en los procesos laborales, ante el Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje para los trabajadores al servicio de las instituciones públicas del Estado; razón por la cual corresponde en todo caso al diverso ente obligado denominado Oficialía Mayor administrar la relación con el sindicato titular de los trabajadores del Sistema Educativo Estatal Regular, dentro de la cual se incluye la posibilidad de que se haya entregado recurso público económico, en especie o donativos.